



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL C. FILIBERTO VILLALOBOS CABALLERO; Y POR OTRA, LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DURANGO, EN LO SUCESIVO "CETAIP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO GAITÁN MANUEL, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA CONTADORA PÚBLICA MA. MERCEDES TAMAYO AMARO, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

EL PROPÓSITO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ES COORDINAR Y CONJUNTAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA POBLACIÓN DURANGUENSE.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

- a) Que la Asociación de Jubilados y Pensionados de los Tres Poderes del Gobierno del Estado, Asociación Civil, mediante Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 14 de octubre de 2011, designó al C. Filiberto Villalobos Caballero como Presidente del Consejo Directivo y representante legal de dicha Asociación.
- b) Que la designación del C. Filiberto Villalobos Caballero, se hace constar en el Libro de Actas de la Asociación, la cual fue protocolizada ante la fe del Notario Público No. 13, Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, en ejercicio en esta Ciudad de Durango, Dgo., en la



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

c) Escritura número mil quinientos cincuenta y dos del Volumen veintidós, de fecha 24 de octubre de 2011, y registrada en el Libro Auxiliar de Comercio Tomo 76, bajo la inscripción 03, en fecha 24 de octubre de 2011, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Durango.

d) Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio, el ubicado en: Calle Juárez No. 505 Nte, Zona Centro, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

II. DECLARA LA "CETAIP" por conducto de su representante legal:

a) Que mediante Decreto No. 157 de fecha 11 de julio de 2008, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango, expide la Ley para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en base a su artículo 63 se establece a la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Durango, como un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover, difundir, tutelar y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

b) Que el Mtro. Alejandro Gaitán Manuel Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de Durango, ocupará el cargo de Comisionado Propietario por siete años de acuerdo al nombramiento otorgado por la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango a partir del 25 de febrero de 2010.

c) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, los Comisionados integrantes del Pleno de la "CETAIP" designaron entre ellos al Presidente de la Comisión, quién durara en su encargo dos años, siendo elegido en fecha 01 de marzo de 2012, al Mtro. Alejandro Gaitán Manuel, cuya designación fue



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

- d) protocolizada ante la fe del Notario Público No. 24, Lic. Jesús Cisneros Solís, en ejercicio en la Cd. de Durango, Durango, en la escritura pública 5919 del Volumen 115 de fecha 13 de Marzo de 2012, y quién comparece en el presente acto asistido por la Contadora Pública Ma. Mercedes Tamayo Amaro Secretaria Ejecutiva de la Comisión.
- e) Que para los efectos legales derivados del presente Convenio señala como domicilio, el inmueble ubicado en calle Independencia Número 159 Norte, entre las calles Coronado y Aquiles Serdán, de la Ciudad de Durango, Durango

III. DECLARAN "LA ASOCIACIÓN" y la "CETAIP":

- 1.1 Que se reconocen recíprocamente la personalidad que la que comparecen para la celebración y la firma del presente Convenio de Colaboración, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe y que es libre voluntad de "LAS PARTES" proceder a su suscripción.
- 1.2 Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio de Colaboración.
- 1.3 Que tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es, establecer las bases de colaboración y alianza estratégica para la coordinación de las acciones dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

transparencia, de apertura informativa y la protección de datos personales; así como a la promoción y difusión sobre el derecho de acceso a la información pública, mediante actividades de capacitación, promoción y difusión, a través de los medios que estén a su alcance, dirigidas a la sociedad en general.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La realización del objeto del presente convenio incluye para LAS PARTES fundamentalmente los aspectos siguientes:

1. Desarrollar un programa de capacitación al interior de LA ASOCIACIÓN;
2. Apoyar con los recursos humanos y materiales que estén a su alcance los proyectos de difusión y promoción en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, especialmente el proyecto denominado "Módulos Informativos"; y
3. Difundir los eventos que conjuntamente lleven a cabo con motivo de este Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

- a) Contribuir en el buen desarrollo de los distintos proyectos de capacitación y promoción, relacionados con los propósitos del Convenio.
- b) Coadyuvar en la reproducción y distribución del material didáctico y de promoción que se genere para los eventos que sean organizados de manera conjunta, especialmente en lo correspondiente al proyecto "Módulos Informativos".
- c) Promover y difundir entre su personal y asociados los eventos que sean organizados.
- d) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas de promoción que se realizarán en los diversos eventos que resulten favorables para fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos.



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

Las partes convienen que las áreas técnicas responsables de la ejecución, seguimiento y supervisión de las actividades por realizarse serán:

Por "LA ASOCIACIÓN"

Nombre: C. Francisco Celis Rocha

Cargo: Secretario General

Teléfono: (618) 811 40 38

Dirección: Calle Juárez No. 505 Nte, Zona Centro, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

Por la "CETAIP"

Nombre: C.P. Ma. Mercedes Tamayo Amaro

Cargo: Secretaria Ejecutiva

Teléfono: (618) 811 77 12

Correo electrónico: mtamayo@cetaip.org.mx

Dirección: Calle Independencia No. 159 Nte. Zona Centro, Durango, Durango

Nombre: Rocío Elizabeth Santoyo Olavarría

Cargo: Coordinadora de Comunicación y Difusión

Teléfono: (618) 811 77 12

Correo Electrónico: elizabetta@cetaip.org.mx

Dirección: Calle Independencia No. 159 Nte. Zona Centro, Durango, Durango

Tales representantes tendrán a su cargo la comunicación regular entre las partes para todos los efectos del presente convenio, así como la elaboración de un Plan de Trabajo que especifique las actividades a desarrollar al amparo del presente Convenio, en el entendido que reconocen como medios de comunicación los señalados en el presente apartado.



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor y de propiedad industrial, respecto de los materiales que ambas partes llegaren a generar, o respecto de los materiales que se llegasen a utilizar con motivo de la realización del objeto de este Convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por las leyes relativas. “LAS PARTES” asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

“LAS PARTES” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- 1.- Respetar la titularidad de los derechos de autor de quien genere obras.
- 2.- Si la producción de las obras es conjunta, ambas partes serán titulares de los derechos de autor.

“LAS PARTES” se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización de los proyectos que se deriven del presente Convenio.

Las partes podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión de los eventos realizados en conjunto. Ninguna de las partes podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones o programas distintos a los generados por este Convenio, si antes no está autorizado o expresamente convenido por las partes.

SEXTA.- VIGENCIA

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. No obstante, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con 30 días naturales de antelación a la fecha que se pretenda dar por concluido.



Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará lo establecido en el presente convenio, en la forma y términos que determinen las mismas.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el personal o asociados que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o al que se encuentra asociado; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

Las partes no podrán ceder o transmitir los derechos y las obligaciones derivados del presente convenio, salvo que cuenten con la autorización previa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta por los contactos oficiales a que se refiere este instrumento.

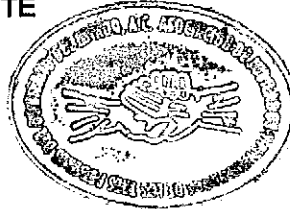


Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso a
la Información Pública
Durango

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firma de conformidad en dos tantos en la Ciudad de Durango, Dgo., al primer día del mes de junio del año 2012.

POR "LA ASOCIACIÓN"

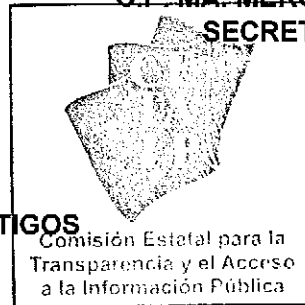
**C. FILIBERTO VILLALOBOS CABALLERO
PRESIDENTE**



POR "LA CETAIP"

**MTRO. ALEJANDRO GAITÁN MANUEL
COMISIONADO PRESIDENTE.**

**C.P. MA. MERCEDES TAMAYO AMARO
SECRETARIA EJECUTIVA**



TESTIGOS

Comisión Estatal para la
Transparencia y el Acceso
a la Información Pública

**C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ ODRIÓZOLA
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
ASOCIACIÓN**

**L.C.T.C. LOURDES LÓPEZ SALAS
COMISIONADA**

**C. FRANCISCO CELIS ROCHA
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. HÉCTOR OCTAVIO CARRIEDO
SAÉNZ
COMISIONADO**